



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° **166** /2016

LETRA Mun. U.

USHUAIA, 29 de Septiembre de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, mensaje de elevación y proyecto de ordenanza a los fines de aprobar el presupuesto 2017.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
LEGISLATIVA	
ACTOS	
Fecha: 03/09/16	14:02
Numero: 1575	11.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



SR. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el propósito de elevar el Proyecto de Ordenanza y Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de este Municipio para el Ejercicio 2017, que ha sido confeccionado conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal a mi cargo, eleva a consideración de ese Concejo Deliberante la presente propuesta que contiene el Plan del Gobierno Municipal destinado a dar respuesta a las necesidades de nuestra comunidad, optimizando la capacidad de gestión de los recursos y los gastos e incorporando diferentes acciones orientadas a la mejora en la calidad y la cantidad de los servicios que la Municipalidad brinda a sus ciudadanos.

El anteproyecto de presupuesto de la Gestión Municipal para el ejercicio 2017, establece los lineamientos que contribuirán a orientar las acciones destinadas a la satisfacción del bien común, con unidad territorial, poblacional, cultural, política y jurídica.

La Municipalidad tiene como principal objetivo responder a las necesidades de su comunidad, mejorando en forma permanente la calidad de vida de las personas fundamentalmente a partir de una importante política habitacional. No obstante, la situación económica de la Provincia de Tierra del Fuego, que depende en buena medida de la industria manufacturera desarrollada al amparo del régimen de promoción económica y que hoy está atravesando un proceso de reestructuración, refuerza la importancia de llevar a cabo una responsable administración de las finanzas públicas, algo que durante los últimos años claramente no fue considerado una prioridad.

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal es trabajar en el desarrollo de políticas de inclusión social sintetizadas en estos cuatro grandes ejes:

- 1) hábitat y ordenamiento urbano
- 2) obra pública
- 3) higiene urbana
- 4) transporte público de pasajeros

En este sentido, nuestro trabajo priorizará cinco líneas de acción claves:

- el ordenamiento urbano-ambiental y el abordaje de la problemática del acceso a la vivienda a través de la generación de suelo urbano;
- la reconstrucción y el mantenimiento de la trama vial urbana;



- la recuperación y el embellecimiento de los espacios de uso público;
- la implementación de un sistema de transporte eficiente, ágil y moderno; y
- el cuidado del ambiente y la higiene urbana, utilizando nuevas y modernas tecnologías.

El presupuesto es el instrumento que nos permite programar la ejecución de políticas públicas en función de los objetivos políticos fijados por esta gestión municipal y, al considerarlo como un programa financiero en el cual se prevén ingresos estimados y gastos a ejecutar en el próximo ejercicio, es prioritario que se tengan en cuenta en su confección dos principios fundamentales: razonabilidad y equilibrio.

Las crecientes demandas de servicios por parte de los vecinos de nuestra ciudad, a partir de un Estado Municipal que empieza a hacerse cargo en forma efectiva de los problemas prioritarios, exige respuestas también desde la planificación y la inversión pública. No obstante, debemos conciliar estas demandas progresivas con la evolución del ingreso corriente, donde los recursos de jurisdicción municipal, que componen alrededor del 20% del mismo, están condicionados por el estancamiento de nuestra economía regional y por lo tanto nos imponen un límite que debemos considerar. En cuanto a los recursos de otras jurisdicciones, hay que tener presente que la recaudación de impuestos atados al consumo viene desacelerando su crecimiento, lo cual hará que los futuros flujos de coparticipación pierdan incidencia sobre los ingresos totales.

En relación a la crítica situación con que nos encontramos al asumir en diciembre del año pasado y al ser imposible afrontar con recursos corrientes la deuda heredada de la gestión anterior, resulta necesario avanzar en un proceso de reestructuración de la deuda para poder sanear las finanzas públicas y así normalizar el funcionamiento de la estructura municipal, considerando además que algunos de los proveedores que reclaman deudas originadas en la gestión anterior son los que habitualmente participan de las licitaciones públicas y, por lo tanto, regularizar su situación es de interés de todas las partes.

Asimismo, cabe destacar que, ante la inexistencia de recursos nacionales que en años anteriores fluyeron en forma significativa, la obra pública necesaria para reconstruir la trama vial urbana será realizada en su mayor parte por administración y con recursos corrientes, sumándole las contribuciones de los vecinos poder avanzar en la pavimentación de las nuevas urbanizaciones.

En relación a algunos de los servicios brindados por el Municipio, por ejemplo a través de sus áreas técnicas de fiscalización, higiene, contralor, seguridad,



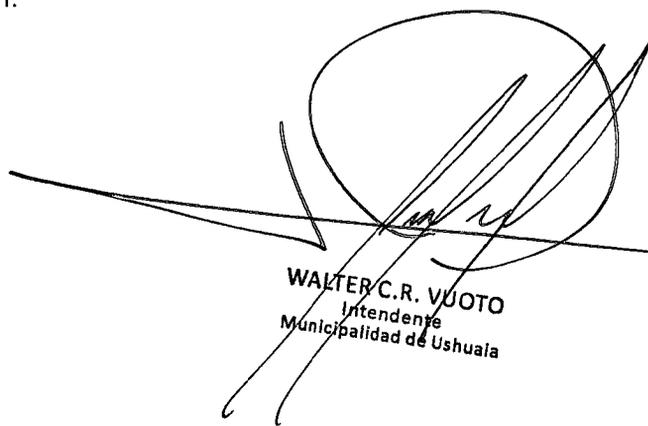
organización y coordinación de tránsito y transporte, y que tienden al bienestar general de la población, cabe señalar que el crecimiento en la cantidad y en la superficie de ciertos establecimientos comerciales e industriales durante los últimos años exige de un despliegue cada vez mayor de recursos municipales, desde inspectores hasta móviles e incluso insumos para efectuar los análisis bromatológicos si fuera necesario, por lo que cuando la Municipalidad cumple esta función con un bajo nivel de supervisión puede no existir continuidad en la tarea del auditor y por ello poner en riesgo, por ejemplo, la calidad de los alimentos que consumimos.

No obstante la realidad descrita, el área de contralor sanitario de la Dirección de Bromatología pasó de diecisiete auditores en el año 2004 a sólo cinco auditores en diciembre del año pasado, que tienen la responsabilidad de realizar las inspecciones correspondientes en ochocientos comercios de alimentos distribuidos en toda la ciudad. Es por ello que, uno de los objetivos prioritarios de esta gestión es fortalecer las áreas de inspección, reubicando y capacitando personal e invirtiendo en equipamiento e insumos para devolverle al Estado la capacidad de asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

La consecución de los objetivos de este proyecto atañe, a partir de la dinámica que toma cualquier gestión de gobierno, una revisión periódica de la evolución de los componentes del presupuesto que nos sirva de guía y control del desenvolvimiento de la cuentas públicas.

Por último, estamos convencidos de que es fundamental el rol de ese Departamento Legislativo en el debate y análisis de los temas, de lo que seguramente surgirá un instrumento de gestión que nos permita concretar acciones para dar respuesta a las necesidades de nuestra comunidad, en línea con nuestro proyecto político de gobierno.

Sin otro particular, esperando un tratamiento preferente acorde a la importancia del tema, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente y por su intermedio a ese cuerpo, con la mayor estima y consideración.



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ESTÍMESE en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$2.118.481.669) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Ushuaia para el ejercicio financiero 2017, los que figuran detalladamente en Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- FÍJESE en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$2.118.481.669) las erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del presupuesto de inversiones y gastos de la Municipalidad de Ushuaia para el ejercicio financiero 2017, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente y por jurisdicción en Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyan los objetivos a alcanzar. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma progresiva de implementar dicha metodología.

ARTÍCULO 4°.- Con el fin de innovar y modernizar las técnicas de programación y los clasificadores de gastos y recursos dispuestas en el Decreto N° 1467/96, el Departamento Ejecutivo Municipal adopta a partir del Ejercicio 2017 las técnicas establecidas por Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°29.812. El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por la presente Ordenanza al nivel de desagregación previsto en los nuevos clasificadores presupuestarios, los mismos serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios.

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693.



ARTÍCULO 6°.- Cuando los ingresos de libre disponibilidad del ejercicio superen tanto al Presupuesto de Recursos aprobado como al total de compromisos definitivos del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicha fuente de financiamiento, la diferencia posibilitará incrementar el Presupuesto del Ejercicio 2017 o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 7°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente Ordenanza con la única limitación de no incrementar el número total de cargos; y siempre que cuenten con el debido respaldo presupuestario previo; en los casos de designación o reubicación del agente o funcionario.

ARTÍCULO 9°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables por organismos nacionales o internacionales destinados al cumplimiento de los objetivos planificados por el Municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes de orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de gastos, al momento en que se produzcan nuevos recursos o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 10°.- CENTRALÍCESE en el Programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, los gastos comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 11°.- CENTRALÍCESE en el Programa DE FORMACIÓN LABORAL aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 5023 los gastos atribuibles al mismo conforme a su ejecución, quedando a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, tal como lo establece la citada norma.



ARTÍCULO 12°.- CENTRALÍCESE en el Programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todos los gastos destinados a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 13°.- APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III y que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 14°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y monto que considere oportuno, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento obtenido. Dichas operaciones, deberán ser informadas al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 15°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos y emitir títulos públicos, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio por hasta un monto equivalente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000) de capital; a los fines de instrumentar un proceso de renegociación y reestructuración de la deuda.

ARTÍCULO 16°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, ya sea por empréstitos, títulos o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del Sistema Financiero Nacional e Internacional, el cual será destinado a la obra pública municipal por hasta un monto equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000) de capital.

ARTÍCULO 17° .- FÍJESE en MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (1.381) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (46.896) las horas reloj para el personal técnico; de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	1077 cargos
Personal Contrato Administrativo	215 cargos
Autoridades	32 cargos
Gabinete	57 cargos



ARTÍCULO 18°.- FÍJESE en VEINTITRES (23) el número total de cargos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	19 cargos
Personal Contrato Administrativo	2 cargos
Autoridades	2 cargos

ARTÍCULO 19°.- FÍJESE en DIECINUEVE (19) el número total de cargos de la Sindicatura General; de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades	5 cargos
Gabinete	4 cargos
Personal Planta Permanente	10 cargos

ARTÍCULO 20°.- FÍJESE en CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) el número total de cargos del Departamento Legislativo; de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	36 cargos
Autoridades	21 cargos
Gabinete	91 cargos

ARTÍCULO 21°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

USHUAIA,



WALTER G.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I
CÁLCULO DE RECURSOS

CARACTER ECONOMICO	
RECURSOS CORRIENTES	1.867.038.615
RENTAS GENERALES	1.846.081.863
Ingresos Tributarios Directos	275.644.682
Impuesto Automotor	112.268.807
Impuesto Inmobiliario	163.375.875
Coparticipación de Impuestos	1.345.419.448
Ingresos No Tributarios	225.017.733
Tasas	186.001.673
Derechos	9.373.886
Otros No Tributarios	29.642.174
Multas	15.000.000
Intereses por Financiación	11.540.174
Otros Ingresos	3.102.000
AFECTACIÓN ESPECÍFICA	20.956.752
Ingresos Tributarios	20.956.752
Fondo Prestaciones de Salud	5.918.290
Fondo del Deporte	3.172.842
Agencia de Desarrollo Ushuaia	11.855.520
Otros	10.100
RECURSOS DE CAPITAL	251.443.054
Recursos Propios de Capital	185.893.054
Venta de Lotes	128.036.095
Subasta Publica	31.500.000
Reembolso de Prestamos	10.000
Fondo de Infraestructura	9.178.400
Convenio Energía	4.350.000
Contribución por mejoras	368.900
Ordenanza Municipal N ° 2243	12.449.659
Transferencias de Capital	65.550.000
Aportes No Reintegrables	23.550.000
Fondo Federal Solidario Dec N 206/09	42.000.000
TOTAL	2.118.481.669


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



ANEXO II

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO

INCISO JURISDICCION	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL GENERAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.175.084.841	42.053.535	272.103.254	5.000.000	98.526.320	81.132.192	1.673.900.142
JAMF	17.015.773	235.000	291.000	145.000	0	0	17.686.773
CONCEJO DELIBERANTE	115.719.196	2.580.000	18.100.000	4.000.000	800.000	0	141.199.196
SINDICATURA GENERAL	27.152.995	270.000	5.574.100	228.900	0	0	33.225.995
TOTAL GASTOS	1.334.972.805	45.138.535	296.068.354	9.373.900	99.326.320	81.132.192	1.866.012.106

WALTER C. R. NUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO III

PROGRAMA OBRA PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Infraestructura Deportiva

SUM Laguna del Diablo	1.800.000
Puesta en Valor del Gimnasio Favale	2.400.000
Puesta en valor del gimnasio La Cantera	2.100.000
Arreglo Obra Pioneros Fueguinos 1 etapa	6.000.000

Edificios Públicos

Terminal marítima y paseo artesanos	19.000.000
Ampliación Escuela Bahía	4.000.000
Cubierta escalera Escuela Las lengas	400.000
Caniles de Zoonosis	3.500.000
Confitería plaza Piedrabuena	1.400.000

Intervenciones Vía Pública

Continuación Plan Bacheo	10.800.000
Eje Laserre (repavimentación, agua cloaca veredas y mobiliario urbano)	12.700.000
Proteccion puente amarillo	550.000
Elementos de equipamiento urbano	3.700.000

Obras Infraestructura

Apertura de calles y redes (agua y cloaca), Rio Pipo margen norte, etapa	48.600.000
Urbanización Barrancas del Pipo redes de agua y cloaca- aporte ate	34.100.000
Reconstrucción trama urbana ciudad 2 etapa	25.000.000
Reconstrucción trama urbana ciudad 3 etapa	40.000.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio Itatí	5.600.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio 7 cascadas	13.700.000
Reordenamiento Urbano	16.093.054

TOTAL **251.443.054**

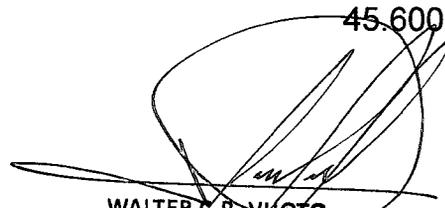
BANCO DE OBRAS

Por contribución por Mejoras

Pavimentación y cordón cuneta Barrio Casas del Sur	47.000.000
Pavimentación parcial B ecológico, La colina y Parque industrial	160.000.000
Pavimentación parcial B los alakalufes	49.200.000

Con Financiamiento Externo

Repavimentacion circuito primario	70.200.000
Repavimentación circuito secundario	45.600.000


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia